CONTRATISTA	SUPERSONAL E.S.T LTDA			
NIT. N°	900722877-5			
FECHA DE SUPERVISION	028 DE ENERO DE 2023			
No. DEL CONTRATO	CPS N°001-2023			
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR PROCESOS Y SUBPROCESOS.			
REPRE. LEGAL	LUIS FERNANDO PAYARES AYALA			
CEDULA	1.067.852.103 DE MONTERIA – CORDOBA			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, CONVENIO, ACTO O RESOLUCIÒN:	PRESTACION DE SERVICIOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA DE LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.			
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.377.569.645, oo)**			
VALOR ADICIONADO.	CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L(**109.109.986**)			
VALOR FINAL.	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L(**1.486.679.631**)			
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	TRES (3) MESES			
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	SOCIEDAD LIMITADA			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	PERSONA JURIDICA			
PÒLIZA INICIAL DEL CONTRATO:	SI	N°de Póliza de cumplimiento No. 3535656-9 del 01/01/2022 hasta 01/04/2023. Póliza de responsabilidad civil No.0891517-8 del 01/01/2023 hasta el 01/04/2023	**ESTADO ACTUAL:** VIGENTE HASTA EL 01/01/2023 01/04/2023	
FECHA DE INICIO:	01 de Enero de 2023			
FECHA FINAL	31 de Marzo de 2023			
No. DE PAGOS:	3			

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	CDP N°0001	Presupuesto	01/01/2023	$1.377.569.645
DISPONIBILIDAD ADICIONAL	CDP No. 0166	Presupuesto	30/03/2023	$ 109.109.986
REGISTRO	RP N° 0001	Presupuesto	01/01/2023	$1.377.569.645

INICIAL				
REGISTRO ADICIONAL	RP No. 0163	Presupuesto	30/03/2023	$ 109.109.986

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	**($1.486.679.631, oo)**
Valor Honorarios mensuales	(**$499.721.855, oo**)
N° de glosa realizadas por inejecución	
Detalles de cada glosa realizada por inejecución	
Valor faltante por ejecutar	()
Valor pendiente por pagar	($497.617.985) mas nota debito No. 5 $2.103.870=$499.721.855=
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje Ejecutado	(100)
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS NOVEDADES PERIODO DEL MES DE MARZO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA

1. No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. **2**. Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. **3**. Carnetizar los afiliados que prestaran los servicios en la institución del hospital. **4**. Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. **5.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el hospital o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objetivo contractual. **6**.

El sindicato deberá Nombrar un coordinador el cual tendrá funciones de supervisión del proceso y/o apoyo frente al objeto contractual, es decir coordinará la prestación del servicio que realizan los afiliados, este trabajará directamente con el sindicato y en ningún caso tendrá relación laboral ni derecho reclamación de prestaciones sociales en relación con la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA. **7.** Apoyo en la ejecución de los procesos de atención en salud, de baja complejidad, a la obligación objeto de atención, aseguradas con las distintas EPS-S y el ente territorial, en cada una de las sedes adscritas a la ESE. **8.** Al cumplimiento con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 1445 de 2006 y la Circular 030 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que se adicionen. **9**. Apoyo en la prestación de los servicios contratados, bajo las condiciones definidas por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 2003 de 2014. **10.** Ejecutar diariamente el proceso técnico administrativo de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de los pagos con los cuales se tengan suscritos contratos de prestación de servicios de salud o que se generen en las atenciones de urgencias. **11.** Realizar periódicamente las actividades: identificación y admisión de los pacientes, ingreso y validación de autorización, registro de los servicios de salud prestados. **12**. Apoyo de las actividades y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el equipo extramural según matrices de programación teniendo en cuenta la Resolución 3384 de 2000 y los aspectos técnicos establecidos en la resolución 412 de 2000 la cual establece normas para detección temprana, protección específica y guías de manejo de enfermedades de interés en salud, definidos en cada contrato con las EPS-S, las cuales son de estricto cumplimiento para el desarrollo del proceso de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad y así mismo la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 4726 de 2014. **13**. Apoyar en el desarrollo de programas educativos en salud utilizando la estrategia educativa IEC según el Acuerdo 229 de 2002 con los

usuarios objeto de la contratación. **14**. Apoyar en las estrategias de demanda inducida para las actividades de protección específica y detección temprana como lo establece el Acuerdo 117 de 2002 a los usuarios objeto de la contratación. **15**. Apoyar en el fortalecimiento de las coberturas de vacunación establecidas por el Ministerio de la Protección Social. **16**. Apoyar en el cumplimiento de los reportes establecidos en la normatividad, Resolución 4505 de 2012, Resolución 4726 de 2014, Resolución 2463 de 2014 y todas las subsiguientes que establezca el Ministerio de Salud. **17**. Apoyar los procesos administrativos en la institución. **18**. Suministrar el lavado de motos y vehículos de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona. **19**. Acoger de inmediato las recomendaciones y/o observaciones que imparta el Supervisor del Contrato, para garantizar la buena marcha de la ejecución del contrato. **20.** El contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo quinto del Decreto 1429 de 2010 será responsable de la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral de sus afiliados que participen en la ejecución del presente contrato, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., es decir, mediante certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se incluye en la nomina a un facturador que no fue reportado en su debido momento para cumplir con las obligaciones contractuales por lo tanto se notifica el ingreso para responder por los honorarios pautados con el auxiliar de facturación JUAN DAVID PINEDA VILLADIEGO.

LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Se ha realizado una tercera reunión con la facturadora Tatiana Mendoza con el atraso de las facturas lo cual genera deterioro en la facturación por no entregar oportunamente lo que genera detrimento patrimonial, optándose por reubicarla en otro puesto dentro de la misma área.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
h) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Gerencia

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

OBSERVACIONES: Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión la cual consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley

1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal.

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el proceso de contratación No. **CPS 001-2023** y la factura electrónica de venta No. SP-179 queda por la suma de **(($499.721.855, oo**) así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

El presente informe se firma en Arboletes -Antioquia, a los 04 días del mes de abril de 2023.

HEILER DE JESUS MENA GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero
(SUPERVISOR)
Elaboró: Lizandro Mosquera
Asesor Jurídico externo